ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 22		
Hora: 04:00 pm	**Fecha:** Fecha: 17 de julio de 2026	
Lugar:	ICBF Dirección Regional Bogotá	
Dependencia que Convoca:	Grupo Interno de Trabajo Contractual / Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas / Grupo Interno de Trabajo Responsabilidad Penal, Grupo Interno de Trabajo de Prevención y Grupo Interno de Trabajo Administrativo.	
Proceso:	**Proceso de Apoyo (Adquisición de Bienes y Servicios)**	
Objetivo:	- Verificación del Quórum de Comité. - El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas, solicita autorización para la adición y prórroga a sesenta y seis (66) contratos de aporte, para el periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2026. - El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades administrativas, solicita autorización para la adición de dos contratos (02) de aporte. - La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal, solicita autorización para la adición y prórroga de diez (10) contratos de aporte, para el periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2026. - La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, solicita autorización para la adición y prórroga de dos contratos de aporte de Centros de Apoyo a la Inclusión: (01) Corporación Amor por Colombia Contrato No. 11018932026 hasta el día 31 de agosto de 2026 y (02) Fundación para la Rehabilitación Integral – FRINE Contrato No. 11025212025, hasta el día 08 de diciembre de 2026. - La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo solicita autorización para la adición, modificación y prórroga a un contrato (1) de arrendamiento, por un mes (1) hasta el día 31 de agosto de 2026. - La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo solicita autorización para la adición, modificación y prórroga a nueve (9) contratos de arrendamiento, por tres meses (03) hasta el día 31 de octubre de 2026. - La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, solicita autorización para suscribir la prórroga y modificación de siete (07) comodatos de Primera Infancia, desde el 01 de agosto de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026. - Varios. - Decisiones.	

Agenda:

- Verificación del Quórum de Comité.

1) El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas, solicita autorización para la adición y prorroga a sesenta y seis (66) contratos de aporte, para el periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2026.

2) El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades administrativas, solicita autorización para la adición de dos contratos (02) de aporte.

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Powered by CamScanner

3) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal, solicita autorización para la adición y prórroga de diez (10) contratos de aporte, para el periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2026.

4) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, solicita autorización para la adición y prórroga de dos contratos de aporte de Centros de Apoyo a la Inclusión: (01) Corporación Amor por Colombia Contrato No. 11018932026 hasta el día 31 de agosto de 2026 y (02) Fundación para la Rehabilitación Integral – FRINE Contrato No. 11025212025, hasta el día 08 de diciembre de 2026.

5) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo solicita autorización para la adición, modificación y prórroga a un contrato (1) de arrendamiento, por un mes (1) hasta el día 31 de agosto de 2026.

6) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo solicita autorización para la adición, modificación y prórroga a nueve (9) contratos de arrendamiento, por tres meses (03) hasta el día 31 de octubre de 2026.

7) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, solicita autorización para suscribir la prórroga y modificación de siete (07) comodatos de Primera Infancia, desde el 01 de agosto de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026.

8) Varios.

- Decisiones.

Desarrollo:

- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE COMITÉ.**

Se realiza la verificación del Quorum del comité, encontrándose como asistentes: la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinadora del Grupo Interno De Trabajo Financiero**, Dra. YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual y Secretaría Técnica del Comité de Contratación.

En calidad de invitados el **Dr. CESAR AUGUSTRO CRUZ RODRÍGUEZ** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, **Dra. DAYANA ARAQUE LÓPEZ** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal, **Dra. KAREN MAINORY MARTINEZ** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Prevención, Dra. **DORALICE PINZÓN AGUIRRE** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

1) **EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA A SESENTA Y SEIS (66) CONTRATOS DE APORTE, PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

El Dr. Cesar Augusto Cruz Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas, solicita a los miembros del comité autorización para la adición y prórroga a sesenta y seis (66) contratos de aporte, para el período del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2026, en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA:

1.1- En atención al memorando No. **202620000000077073 de fecha 12 de junio de 2026**, de asunto *Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial* el cual refiere:

(...) En el marco de las funciones de la Dirección de Protección Especial en su rol de gerente y responsable de la ejecución del recurso del proyecto de inversión Adolescentes. (...)NTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL", de manera atenta comunicamos las orientaciones para el trámite de las modificaciones de adición y prórroga de los contratos de aporte

PUBLICA

Powered by CamScanner

que finalizan el próximo 31 de julio, correspondientes a las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.(...)

***(...) 1.5** Plazo de la prórroga: Los contratos podrán prorrogarse como máximo por dos (2) meses contados a partir del **1 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2026**. Esto quiere decir, que, según la situación de cada contrato, el plazo podrá ser inferior, pero en ningún caso excederá el término antes indicado. (...)*

Es necesario señalar que, los contratos de aporte cuentan en el compromiso, con un recurso el cual corresponde a las inejecuciones presentadas por concepto de bajas coberturas, el ICBF Regional Bogotá no procederá con la liberación de estos recursos, si no por el contrario, los mismos serán reinvertidos para garantizar el valor de las prórrogas.

Así mismo, los operadores cuentan con un saldo de ahorro (AHORRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ICBF EN CUENTAS BANCARIAS DE USO EXCLUSIVO DEL CONTRATO DE APORTE), correspondiente a los recursos que, producto del análisis entre la ejecución reportada y los desembolsos efectuados por el ICBF, permanecen en la cuenta bancaria de uso exclusivo del contrato de aporte, los cuales se constituyen como fuente complementaria de recursos para el presente trámite de la adición y prórroga contractual; es importante referir que en el marco de la verificación de estos recursos, la supervisión de cada contrato de aporte, junto con el profesional de apoyo a la supervisión financiera, llevó a cabo reuniones con los operadores, con el fin de validar la información financiera y la disponibilidad de los saldos.

Es pertinente mencionar que, el AHORRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ICBF EN CUENTAS BANCARIAS DE USO EXCLUSIVO DEL CONTRATO DE APORTE será utilizado, teniendo en cuenta el correo enviado a los supervisores de contrato, por la Doctora Beatriz Adriana Tierradentro de fecha 12 de junio de 2026 de asunto SEGUIMIENTO AHORRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ICBF EN CUENTAS BANCARIAS DE USO EXCLUSIVO DEL CONTRATO DE APORTE, el cual refería:

(...) Registrar el valor identificado como ahorro, el cual podrá constituirse como fuente complementaria para el trámite de las adiciones contractuales que se encuentran en proceso de evaluación. Este valor deberá corresponder a los recursos que, producto del análisis entre la ejecución reportada y los desembolsos efectuados por el ICBF, permanecen a favor de la Entidad en la cuenta bancaria de uso exclusivo del contrato de aporte. (...)

Y de acuerdo con el correo de asunto SOSTENIBILIDAD SERVICIOS PROTECCIÓN ESPECIAL de fecha 23 de junio de 2026, en el cual contemplaban también el AHORRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ICBF, para el presente proceso de adición y prorroga.

1.2- En atención directriz emitida por la Dirección de Protección, mediante memorando No 202620000000047033 de fecha 16 de abril de 2026, de asunto *Orientaciones para la ejecución del clasificador del Gasto "Celebración de cumpleaños" de los servicios sociales con alojamiento de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el cual refiere:*

(...) Como es de su conocimiento, la Resolución N° 0001 del 02 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras", establece los clasificadores del gasto asociados a las fichas de cada modalidad de servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal, dentro de los se encuentra, entre otros, la "Celebración de Cumpleaños" aplicable únicamente a los servicios sociales con alojamiento (...)

(...) En este sentido, y en el marco de las competencias de la Dirección se imparten las siguientes orientaciones para el desarrollo de la celebración de cumpleaños, (...)

(...) 2. Trámite administrativo para la adquisición de los obsequios.

a. El valor del obsequio y/o regalo de cumpleaños es de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000,00) (...)

(...) c. Si la Dirección Regional cuenta con recursos en apropiación disponible, se podrá realizar modificación contractual de adición de los recursos necesarios para hacer entrega del regalo de cumpleaños de los contratos de aporte a los que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1, les resulte aplicable el clasificador del gasto de celebración de cumpleaños. (...)

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Powered by CamScanner

Por lo anterior, se hace necesaria la adición a 48 contratos de aporte, por las dependencias del servicio C-4602-1500-10-704040-4602014-02-121, C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 y C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124 respectivamente a cada contrato, de acuerdo con la información presentada, con el fin garantizar la *"Celebración de cumpleaños";* es importante señalar que el valor a adicionar por este concepto es el número de beneficiarios que se encuentran ubicados en el operador y que cumplen años del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2026 multiplicado por el valor unitario referido ($200.000).

1.3- De acuerdo a las solicitudes presentadas del rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112 desde el supervisor/a designado/a de cada uno de los contratos de aporte, quien establece el valor a adicionar una vez verificados los soportes de la ejecución del recurso en lo corrido de la vigencia del contrato de aporte, considerando la población atendida y en el marco de lo establecido en la Resolución No. 14739 del 24 de diciembre de 2018 por la cual se deroga la resolución No. 0243 del 20 de enero de 2017 y se dictan otras disposiciones "para autorizar el reconocimiento y pago de los gastos de un acompañante para los niños, niñas, adolescentes o personas mayores de 18 años con discapacidad declaradas en adoptabilidad que se encuentren bajo protección del ICBF, cuando son hospitalizados por orden médica de la IPS requieren de acompañamiento" y teniendo en cuenta que los operadores atienden de manera regular niños, niñas, adolescentes o personas mayores de 18 años que ameritan acompañamientos hospitalarios, **con diagnósticos que en la mayoría de los casos son de alta complejidad, con hospitalizaciones prolongadas las cuales deben contar con acompañamiento permanente las 24 horas del día**.

Adicionalmente, se deben cubrir necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas y adolescentes no cubiertos por el valor cupo mes y que no sean responsabilidad de otros agentes del SNBF conforme a lo relacionado en el Formato Lineamientos de Programación vigente, considerando que dentro de la población atendida se encuentran beneficiarios de comunidades indígenas, migrantes entre otros.

En consecuencia, se hace necesaria la inclusión de recurso por el rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112, que ampara el gasto de acciones complementarias para la gestión en el Restablecimiento de Derechos y/o Administración de Justicia, de acuerdo con la información presentada.

Se precisa que para este proceso de adición la Dirección de Protección asignó recursos mediante las Resoluciones 3533 del 06 de julio y 3729 del 16 de julio de 2026, con los cuales se realizarán las adiciones a los contratos de aporte de las modalidades descrita, adicionalmente, como fuente complementaria de financiación para el presente trámite, se reinvertirán los recursos derivados de las inejecuciones por baja cobertura identificadas en cada uno de los contratos de aporte, así como el ahorro de recursos a favor del ICBF en cuentas bancarias de uso exclusivo del contrato de aporte, previamente descritos.

Por lo anterior, se relacionan los sesenta y seis (66) contratos objeto de adición y prórroga:

NUMERO CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CUPOS PARA PRORROGA	SALDO EN COMPROMISOS (BAJAS COBERTURAS) A REINVERTIR EN LAS ADICIONES Y PRORROGAS	AHORRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ICBF EN CUENTAS BANCARIAS DE USO EXCLUSIVO DEL CONTRATO DE APORTE	VALOR FINAL A ADICIONAR SERVICIO (VALOR REQUERIDO MENOS SALDO DE COMPROMISOS MENOS AHORRO)	VALOR ADICIÓN CUMPLEAÑOS	VALOR ADICIÓN DEPENDENCIA 112	VALOR TOTAL DE ADICIÓN
11025262025	ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO	CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL	71	$ 39.790.153	$ 0	$ 397.926.267	$ 1.600.000	$ 5.100.000	$ 404.626.267

Powered by CamScanner

11025272025	FUNDACIÓN LA ESPERANZA DE AMALY	CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL	74	$ 22.441.186	$ 17.612.013	$ 416.158.281	$ 1.200.000	$ 0	$ 417.358.281
11025282025	FUNDACIÓN LA ESPERANZA DE AMALY	CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL	100	$ 39.585.850	$ 0	$ 576.916.150	$ 3.000.000	$ 0	$ 579.916.150
11024802025	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	70	$ 5.718.845	$ 0	$ 138.797.275	$ 0	$ 0	$ 138.797.275
11025072025	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	50	$ 28.335.140	$ 0	$ 74.890.660	$ 0	$ 0	$ 74.890.660
11025002025	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	200	$ 38.659.561	$ 80.499.894	$ 293.743.745	$ 0	$ 0	$ 293.743.745
11025012025	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	100	$ 6.441.053	$ 14.045.277	$ 185.965.270	$ 0	$ 0	$ 185.965.270
11024912025	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	60	$ 5.777.667	$ 3.461.671	$ 114.631.622	$ 0	$ 0	$ 114.631.622
11025132025	CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS TRIBILIN	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	50	$ 5.878.973	$ 0	$ 97.346.827	$ 0	$ 0	$ 97.346.827
11025182025	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	70	$ 54.172.675	$ 0	$ 90.343.445	$ 0	$ 0	$ 90.343.445
11025222025	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	200	$ 90.636.368	$ 0	$ 322.266.832	$ 0	$ 0	$ 322.266.832
11023902025	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	70	$ 43.755.376	$ 0	$ 100.760.744	$ 0	$ 0	$ 100.760.744
11024532025	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	80	$ 7.844.077	$ 11.044.202	$ 146.273.001	$ 0	$ 0	$ 146.273.001

PÚBLICA

Powered by CamScanner

	SEÑORA DE LOS DOLORES								
11024542025	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	70	$ 61.064.699	$ 0	$ 83.451.421	$ 0	$ 0	$ 83.451.421
11024632025	OBRA SOCIAL MORNES	EXTERNADO MEDIA JORNADA / ATRAPASUEÑOS DE RESTABLECIMIENTO	50	$ 17.262.723	$ 0	$ 85.963.077	$ 0	$ 0	$ 85.963.077
11024612025	FUNDACIÓN IPS DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES “PSICOREHABILITAR” IPS	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	1932	$ 16.736.522	$ 118.131.974	$ 1.408.934.744	$ 0	$ 0	$ 1.408.934.744
11024562025	FUNDACIÓN LOS PISINGOS	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	792	$ 1.591.148	$ 40.926.997	$ 590.345.295	$ 0	$ 0	$ 590.345.295
11024552025	ASOCIACION CREEMOS EN TI	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	1476	$ 23.778.824	$ 91.374.231	$ 1.064.274.265	$ 0	$ 0	$ 1.064.274.265
11024652025	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	90	$ 56.098.811	$ 83.941.729	$ 302.865.300	$ 2.800.000	$ 3.000.000	$ 308.665.300
11024602025	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	100	$ 97.908.830	$ 115.176.076	$ 279.032.694	$ 3.000.000	$ 47.000.000	$ 329.032.694
11024642025	FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	35	$ 15.734.896	$ 3.084.288	$ 153.421.976	$ 1.200.000	$ 0	$ 154.621.976

PUBLICA

Powered by CamScanner

11024582025	FUNDACIÓN MICHIN	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	50	$ 38.722.612	$ 18.742.029	$ 188.594.159	$ 1.200.000	$ 0	$ 189.794.159
11024572025	FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA - FANA	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	10	$ 36.727.917	$ 12.083.843	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11024702025	FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	CASA UNIVERSITARIA / CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	20	$ 3.524.708	$ 5.382.698	$ 101.933.914	$ 800.000	$ 0	$ 102.733.914
11024502025	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO DE COLOMBIA	CASA UNIVERSITARIA / CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	16	$ 1.510.073	$ 0	$ 87.162.983	$ 600.000	$ 0	$ 87.762.983
11024722025	ALL GOD´S CHILDREN	CASA UNIVERSITARIA / CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	24	$ 1.625.164	$ 0	$ 131.384.420	$ 1.000.000	$ 0	$ 132.384.420
11024732025	ASOCIACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN RENACER	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	50	$ 766.804	$ 19.483.370	$ 277.422.426	$ 2.200.000	$ 0	$ 279.622.426
11024792025	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO - CEDESNID	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	108	$ 7.482.150	$ 0	$ 635.490.666	$ 3.600.000	$ 3.000.000	$ 642.090.666
11024832025	FUNDACION DE REHABILITACIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL AMANECER	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	60	$ 0	$ 0	$ 357.207.120	$ 2.200.000	$ 1.000.000	$ 360.407.120

PUBLICA

Powered by CamScanner

11025192025	FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	60	$ 1.351.037	$ 0	$ 355.856.083	$ 1.800.000	$ 0	$ 357.656.083
11024922025	FUNDACION SAN MARTIN ARCANGEL	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	50	$ 1.150.206	$ 0	$ 296.522.394	$ 1.600.000	$ 0	$ 298.122.394
11024962025	CENTRO MYA	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	50	$ 401.659	$ 0	$ 297.270.941	$ 2.400.000	$ 0	$ 299.670.941
11025042025	CENTRO MYA	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	50	$ 2.610.787	$ 0	$ 295.061.813	$ 1.600.000	$ 0	$ 296.661.813
11025082025	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	100	$ 0	$ 138.165.047	$ 457.180.153	$ 2.800.000	$ 2.000.000	$ 461.980.153
11025162025	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO - CEDESNID	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	55	$ 15.484.868	$ 0	$ 433.896.592	$ 1.800.000	$ 0	$ 435.696.592
11025092025	FUNDACIÓN NIÑA MARÍA	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	110	$ 47.281.466	$ 0	$ 851.481.454	$ 2.800.000	$ 14.000.000	$ 868.281.454
11024892025	ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL -APDI	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	40	$ 6.439.500	$ 0	$ 320.383.380	$ 1.200.000	$ 17.500.000	$ 339.083.380

PÚBLICA

Powered by CamScanner

11024862025	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	120	$ 8.819.859	$ 300.228.334	$ 671.420.447	$ 4.200.000	$ 64.000.000	$ 739.620.447
11024762025	FUNDACIÓN LAUDES	INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	100	$ 8.405.036	$ 0	$ 808.652.164	$ 3.000.000	$ 0	$ 811.652.164
11024782025	FUNDACION SIGNIFICARTE	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	100	$ 25.505.251	$ 13.498.310	$ 496.536.039	$ 2.800.000	$ 110.687.948	$ 610.023.987
11024932025	FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	INTERNADO 0 A 8 AÑOS / CASA ACOGIMIENTO 0 A 8 AÑOS	142	$ 23.774.468	$ 15.330.138	$ 765.618.482	$ 4.200.000	$ 22.000.000	$ 791.818.482
11024492025	FUNDACION CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN	INTERNADO 0 A 8 AÑOS / CASA ACOGIMIENTO 0 A 8 AÑOS	62	$ 14.494.083	$ 0	$ 336.863.885	$ 1.600.000	$ 5.000.000	$ 343.463.885
11024982025	FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA - FANA	INTERNADO 0 A 8 AÑOS / CASA ACOGIMIENTO 0 A 8 AÑOS	92	$ 13.555.617	$ 0	$ 507.814.271	$ 2.800.000	$ 18.000.000	$ 528.614.271
11025032025	ALBERGUE INFANTIL MAMA YOLANDA	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	$ 3.985.239	$ 0	$ 261.225.861	$ 1.600.000	$ 0	$ 262.825.861
11025122025	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	150	$ 81.300.521	$ 0	$ 714.332.779	$ 6.800.000	$ 0	$ 721.132.779
11025152025	FUNDACIÓN HOGARES CLARET	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	100	$ 9.141.649	$ 48.755.402	$ 472.525.149	$ 3.000.000	$ 0	$ 475.525.149
11024812025	FUNDACION SEMILLAS DE AMOR	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	80	$ 2.152.763	$ 0	$ 422.184.997	$ 3.200.000	$ 0	$ 425.384.997
11024412025	FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	34	$ 10.182.691	$ 0	$ 170.160.857	$ 3.000.000	$ 1.950.000	$ 175.110.857
11024432025	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	83	$ 10.556.816	$ 113.772.282	$ 315.921.328	$ 2.200.000	$ 0	$ 318.121.328
11025102025	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	$ 13.628.191	$ 0	$ 251.582.909	$ 2.000.000	$ 0	$ 253.582.909

PÚBLICA

Powered by CamScanner

11024452025	FUNDACIÓN LAUDES	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	100	$ 28.903.040	$ 0	$ 501.519.160	$ 3.000.000	$ 0	$ 504.519.160
11024902025	FUNDACIÓN MARIA MADRE DE LOS NIÑOS	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	97	$ 21.634.154	$ 0	$ 492.875.380	$ 3.800.000	$ 200.000	$ 496.875.380
11024462025	FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES ST PATRICK	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	34	$ 2.179.682	$ 11.255.759	$ 166.908.107	$ 800.000	$ 0	$ 167.708.107
11024472025	FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES NUEVO AMANECER	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	62	$ 4.424.429	$ 0	$ 324.437.335	$ 2.600.000	$ 0	$ 327.037.335
11024822025	FUNDACIÓN MICHIN	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	148	$ 9.011.520	$ 21.440.505	$ 754.572.831	$ 2.200.000	$ 0	$ 756.772.831
11024682025	FUNDACIÓN LA ESPERANZA DE AMALY	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	100	$ 11.483.994	$ 86.808.879	$ 432.129.327	$ 3.600.000	$ 0	$ 435.729.327
11024712025	FUNDACION SIGNIFICARTE	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	70	$ 12.931.693	$ 3.840.011	$ 354.523.836	$ 3.000.000	$ 2.835.000	$ 360.358.836
11024672025	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE-HOGAR SAGRADA FAMILIA	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	129	$ 8.312.070	$ 75.422.816	$ 600.509.752	$ 6.800.000	$ 0	$ 607.309.752
11024852025	Fundación Colombiana para la Prevención y Atención de Población Vulnerable – FUCOLPRAV	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	66	$ 6.408.913	$ 0	$ 343.669.739	$ 1.200.000	$ 0	$ 344.869.739
11024942025	CASA FAMILIA MARIA MAGDALENA FRESCOBALDI	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	$ 25.782.055	$ 7.566.284	$ 231.862.761	$ 1.200.000	$ 0	$ 233.062.761
11024522025	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON HABILIDADES Y NECESIDADES ESPECIALES "SURCOS"	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	65	$ 4.587.091	$ 80.276.347	$ 259.910.992	$ 2.400.000	$ 0	$ 262.310.992
11025252025	ASOCIACION CULTURAL ITINERA - ARTE EN EXPANSION	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	50	$ 1.732.388	$ 25.860.753	$ 237.617.959	$ 1.600.000	$ 0	$ 239.217.959
11023202025	FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	20	$ 76.948.516	$ 21.075.004	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11023242025	FUNDACION CENTRO PARA EL REINTEGRO Y ATENCIÓN DEL NIÑO - CRAN	HOGAR SUSTITUTO TUTOR / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO TUTOR	33	$ 41.208.347	$ 26.920.188	$ 138.474.664	$ 800.000	$ 0	$ 139.274.664

PUBLICA

Powered by CamScanner

11023052025	FUNDACIÓN PILAR & GRACIA	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	50	$ 4.910.541	$ 0	$ 262.859.259	$ 1.000.000	$ 23.600.000	$ 287.459.259
11019002026	ASOCIACIÓN GUADALUPANA "AGUA"	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	144	$ 3.329.624	$ 34.035.439	$ 77.701.017	$ 0	$ 0	$ 77.701.017
				$ 1.333.582.569	$ 1.659.241.790	$ 23.385.568.676	$ 114.800.000	$ 340.872.948	$ 23.841.241.624

ALERTA PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL BOGOTÁ:

- El valor de las adiciones de los contratos validados NO supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido.

- La sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el contratista CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES y AMOR POR COLOMBIA a nivel Regional, superan la cuantía de los 5.000 SMLMV, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 6 Anexo 1 del Manual de Contratación vigente.

(…) La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. En todos los casos el director regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el director regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. (…).

Por lo anterior, se hace necesaria la adición de recurso por el rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112, que ampara el gasto de acciones complementarias para la gestión en el Restablecimiento de Derechos y/o Administración de Justicia, de acuerdo con la información presentada.

- **SANCIONES**:

Una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que la entidad objeto de la presente adición, el operador **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES,** quien tiene se encuentra ejecutando el Contrato de Aporte No. 11025122025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la entidad contratista **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES; en ese sentido es indispensable señalar que la Resolución No. 3084 del 9 de junio del 2026**, "Por medio de la cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio adelantado en contra de la ", identificada con NIT. 860.005.068-3, resuelve la **SUSPENSIÓN** por el término de **siete (7) meses de las Licencias de Funcionamiento Bienales**, otorgadas por la Dirección Regional ICBF Cundinamarca, mediante las Resoluciones No. 0288 de fecha 17 de abril de 2023 y No. 0268 del 11 de abril de 2023, o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución de la sanción, la cual que en firme a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Sobre el particular, es necesario señalar que dicha resolución establece:

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del carácter ejecutorio inmediato de este acto (artículo 89 CPACA), la suspensión se aplicará de la siguiente manera: si la investigada se encuentra prestando el servicio, a partir del día siguiente en el que la Dirección Regional Cundinamarca garantice que se ha realizado el traslado de los usuarios, asegurando la continuidad en la atención.

De conformidad con la disposición citada, y dado que la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** se encuentra actualmente prestando el servicio, corresponde a la Dirección Regional

Powered by CamScanner

ICBF Cundinamarca, adelantar las actuaciones necesarias para garantizar el traslado de los beneficiarios y asegurar la continuidad del servicio, condición indispensable para la ejecución material de la medida sancionatoria. A pesar de lo anterior, la Dirección Regional Cundinamarca no ha garantizado el traslado de los usuarios, asegurando la continuidad en la atención.

En tal sentido, resulta imperativo adoptar decisiones acordes con los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente aquellos relacionados con la garantía efectiva de los derechos de las personas y la protección especial de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, de igual forma, debe atenderse el mandato contenido en el artículo 44 superior, según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, así como el principio del interés superior del niño que orienta toda actuación administrativa relacionada con la garantía, restablecimiento y protección integral de sus derechos.

Adicionalmente, la continuidad en la prestación del servicio encuentra sustento en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, conforme a los cuales la actividad contractual constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Finalmente, es preciso señalar que el procedimiento sancionatorio se desarrollará con plena observancia de las garantías constitucionales del debido proceso establecidas en el artículo 29 de la Constitución Política, asegurando los principios de imparcialidad, contradicción, defensa y derecho de audiencia del contratista, en consecuencia, únicamente una vez se profiera la decisión administrativa correspondiente y esta quede debidamente fundamentada, el Instituto adoptará las medidas correctivas, sancionatorias o contractuales que resulten procedentes conforme al ordenamiento jurídico vigente.

El contratista **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, debe** continuar su ejecución mientras la Dirección Regional Cundinamarca garantice que se ha realizado el traslado de los usuarios, asegurando la continuidad en la atención, por lo anterior se debe continuar el proceso de adición y prórroga

Cabe anotar que, se adjunta al acta de la justificación efectuada por la supervisión del contrato de aporte, en la cual se registra cada uno de los beneficiarios que requirieron acompañamiento hospitalario histórico, los gastos efectuados, así como los valores desembolsados en cada periodo, soporte que evidencia el valor adicionar por ese concepto:

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**: De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 35 del Manual de Contratación, para celebrar contratos o convenios, los estudios previos deberán contener además de los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015, entre otros, los permisos, autorizaciones, licencias o certificaciones requeridos para la contratación.

- **INVITACIONES:** Se informa a los miembros del Comité que la Entidad a través del Grupo Interno de Trabajo de Contractual, remitirá la invitación a los operadores, para que allegue la documentación exigida por la entidad y suscribir la adición, prórroga y modificación en la Plataforma SECOP II, conforme lo establecido en el Procedimiento de Invitaciones Cerradas ICBF vigente.

2) EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE DOS CONTRATOS (02) DE APORTE.

El Dr. Cesar Augusto Cruz Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas, solicita autorización para la adición de dos (2) contratos de aporte en los siguientes términos:

De acuerdo a las solicitudes presentadas del rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112 para el mes de julio de 2026, desde la supervisora designada de cada uno de los contratos de aporte, quien establece el valor a adicionar una vez verificados los soportes de la ejecución del recurso del contrato de aporte, considerando la población atendida y en el marco de lo establecido en la Resolución No. 14739 del 24 de diciembre de 2018 por la cual se deroga la resolución No. 0243 del 20 de enero de 2017 y se dictan otras disposiciones *"para autorizar el reconocimiento y pago de los gastos de un acompañante para los niños, niñas, adolescentes o personas mayores de 18 años con discapacidad declaradas en adoptabilidad que se encuentren bajo protección del ICBF, cuando son hospitalizados por orden médica de la IPS requieren de acompañamiento"* y teniendo en cuenta que los operadores atienden de manera regular niños, niñas, adolescentes o personas mayores de 18 años que ameritan acompañamientos hospitalarios, **con diagnósticos que en la mayoría de los casos son de alta complejidad, con**

Powered by CamScanner

hospitalizaciones prolongadas las cuales deben contar con acompañamiento permanente las 24 horas del día, por lo cual se presenta a los miembros del comité, la información de los dos (02) contratos de aporte, los cuáles serán objeto de adición:

NUMERO CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUBRO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CUPOS CONTRATADOS	VALOR TOTAL DE ADICIÓN
11024772025	ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	150	$ 80.000.000
11024872025	FUNDACION PROYECTO UNIÓN	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	100	$ 71.347.473
					$ 151.347.473

El Comité de Contratación conoció del informe de supervisión mediante el cual la supervisora del Contrato de Aporte No. 11024872025 suscrito con la **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN**, en el cual puso en conocimiento la existencia de un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, razón por la cual se recomendó el inicio del correspondiente **Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual**, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el marco del análisis efectuado por el Comité, se verificó que el contratista ejecuta la modalidad de **Internado para Personas con Discapacidad Intelectual**, contando actualmente con 100 **cupos contratados**, mediante los cuales se garantiza la atención integral de niños, niñas y adolescentes que requieren protección por parte del Estado. Sobre el particular, se evidenció que, a la fecha, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no dispone de otro operador habilitado que preste esta misma modalidad con la capacidad requerida para asumir de manera inmediata la atención de la población beneficiaria, en consecuencia, la eventual interrupción del servicio podría generar una afectación directa y grave a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa.

Por lo anterior, el Comité considera jurídicamente procedente que en el caso del contratista **Fundación Proyecto Unión,** el proceso contractual debe continuar su ejecución mientras se adelanta y culmina el Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual, lo anterior, sin perjuicio de las facultades de control, seguimiento y vigilancia que ejerce la supervisión, y sin que ello implique un prejuzgamiento respecto de la responsabilidad contractual del operador.

Adicionalmente, se deben cubrir necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas y adolescentes no cubiertos por el valor cupo mes y que no sean responsabilidad de otros agentes del SNBF conforme a lo relacionado en el Formato Lineamientos de Programación vigente, considerando que dentro de la población atendida se encuentran beneficiarios de comunidades indígenas, migrantes entre otros.

Cabe anotar que, se adjunta al acta la justificación efectuada por la supervisora del contrato de aporte, en la cual se registra cada uno de los beneficiarios que requirieron acompañamiento hospitalario histórico, los gastos efectuados, así como los valores desembolsados en cada periodo, soporte que evidencia el valor adicionar por ese concepto.

OTRAS CONSIDERACIONES:

SANCIONES:

- Una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que la entidad objeto de la presente adición, **NO** se le ha impuesto sanción administrativa, no obstante, y atendiendo lo señalado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual establece las casuales de Inhabilidad por incumplimiento reiterado, la **ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA**, **NO** se encontró registro de sanciones en curso, para este operador. La supervisión puso en conocimiento del comité la existencia de un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte

Powered by CamScanner

del operador **FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN**, razón por la cual se informó que se radicó en el Grupo Interno de Trabajo Contractual el inicio del **Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual.**

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**: De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 35 del Manual de Contratación, para celebrar contratos o convenios, los estudios previos deberán contener además de los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015, entre otros, los permisos, autorizaciones, licencias o certificaciones requeridos para la contratación.

- **INVITACIONES:** Se informa a los miembros del Comité que la Entidad a través del Grupo Interno de Trabajo de Contractual, remitirá la invitación a los operadores, para que allegue la documentación exigida por la entidad y suscribir la adición, prórroga y modificación en la Plataforma SECOP II, conforme lo establecido en el Procedimiento de Invitaciones Cerradas ICBF vigente.

3) LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD PENAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE DIEZ (10) CONTRATOS DE APORTE, PARA EL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

La Dra. Dayana Araque López Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Responsabilidad Penal, solicita autorización para la adición y prórroga de diez (10) contratos de aporte en los siguientes términos:

En atención al memorando **20262000000077073** del 12 de junio de 2026 suscrito por la Directora de Protección, en el cual establecen las orientaciones para el trámite de las modificaciones de adición y prórroga de los contratos de aporte que finalizan el próximo 31 de julio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a partir del **1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2026**, se solicita la adición de recursos a los 10 contratos de aporte del SRPA, por el rubro **C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120 RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA** y la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2026, en los siguientes términos:

Nombre entidad	Modalidad	NÚMERO DE CONTRATO	CUPOS	Valor Inicial del contrato	ADICION Y PRORROGA	VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUPOS AJUSTADOS
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL	CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA MASCULINO	11023082025	200	$ 5.683.132.000	$ 1.607.265.695	**$ 8.304.776.981,00**	**210**
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL	CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA FEMENINO	11023072025	27	$ 767.222.820	$ 164.269.346	**$ 1.092.116.319,00**	**25**
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO FEMENINO	11023072025	10	$ 283.555.875	$ 61.768.035	**$ 376.622.870,00**	**10**
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA FEMENINO	11023142025	40	$ 943.836.560	$ 192.669.680	**$ 1.275.270.920,00**	**40**
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO MASCULINO	11023122025	75	$ 2.126.669.063	$ 492.491.835	**$ 2.859.361.956,00**	**75**
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL	CENTRO TRANSITORIO	11023102025	25	$ 667.929.838	$ 198.186.250	**$ 922.104.118,00**	**25**
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA MASCULINO	11023112025	200	$ 4.719.182.800	$ 930.999.280	**$ 6.240.833.273,00**	**180**

PÚBLICA

Powered by CamScanner

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	11023132025	65	$ 212.473.495	$ 4.483.848	**$ 232.465.732,00**	**50**
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	11023152025	120	$ 585.663.300	$ 137.897.605	**$ 798.681.805,00**	**110**
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO	11023222025	110	$ 1.282.309.105	$ 71.144.592	**$ 1.505.885.597,00**	**80**
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA	11023182025	120	$ 585.663.300	$ 127.507.274	**$ 759.412.393,00**	**110**
				$ 17.857.638.156,00		**$ 20.376.044.593,00**	

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. Se procedió a efectuar el cálculo correspondiente al tope máximo de adición permitido para el contrato.

Como resultado de la aplicación de la fórmula establecida para tal fin, se verificó que la adición propuesta cumple con el límite legal señalado, toda vez que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

Se presenta en comité, la verificación realizada por el Profesional Financiero, del área solicitante:

MODALIDAD	CUPOS A CONTRATAR	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	50% CONTRATO	TOTAL, ADICIONES	SMMLV	SMMLV/2	SMMLV ADICION
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA	210	$ 5.683.132.000,00	$ 2.841.566.000,00	$ 2.628.486.695,00	3992	1996	1846
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA	25	$ 767.222.820,00	$ 383.611.410,00	$ 329.215.348,00	539	269	231
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	10	$ 283.555.875,00	$ 141.777.937,50	$ 94.205.277,00	199	100	66
INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	40	$ 943.836.560,00	$ 471.918.280,00	$ 342.635.765,00	663	332	241
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	75	$ 2.126.669.063,00	$ 1.063.334.531,50	$ 750.306.298,00	1494	747	527
CENTRO TRANSITORIO	25	$ 667.929.838,00	$ 333.964.919,00	$ 266.075.575,00	469	235	187
INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	180	$ 4.719.182.800,00	$ 2.359.591.400,00	$ 1.561.203.121,00	3315	1658	1097

PUBLICO

Powered by CamScanner

PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	50	$ 212.473.495,00	$ 106.236.747,50	$ 23.581.563,00	149	75	17
LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	110	$ 585.663.300,00	$ 292.831.650,00	$ 213.602.459,00	411	206	150
INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO	80	$ 1.282.309.105,00	$ 641.154.552,50	$ 244.099.752,00	901	450	171
LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA	110	$ 585.663.300,00	$ 292.831.650,00	$ 180.149.234,00	411	206	127

ALERTA PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL BOGOTÁ:

- El valor de las adiciones de los contratos validados NO supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido.

- La sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el contratista **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES y INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA - IPSICOL** a nivel Regional, superan la cuantía de los 5.000 SMLMV, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 6 Anexo 1 del Manual de Contratación vigente.

(…) La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. En todos los casos el director regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el director regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. (…).

OTRAS CONSIDERACIONES:

SANCIONES: una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que la entidad objeto de la presente adición, **NO** se les ha impuesto sanción administrativa, no obstante, y atendiendo lo señalado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual establece las casuales de Inhabilidad por incumplimiento reiterado, se señala que **NO** se encontró registros de sanciones en curso, para los operadores, objeto de adición y prórroga.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 35 del Manual de Contratación, para celebrar contratos o convenios, los estudios previos deberán contener además de los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015, entre otros, los permisos, autorizaciones, licencias o certificaciones requeridos para la contratación.

INVITACIONES: Se informa a los miembros del Comité que la Entidad a través del Grupo Interno de Trabajo de Contractual, remitirá la invitación a los operadores, para que allegue la documentación exigida por la entidad y suscribir la adición, prórroga y modificación en la Plataforma SECOP II, conforme lo establecido en el Procedimiento de Invitaciones Cerradas ICBF vigente, señalado en el manual de contratación.

4) **LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE DOS CONTRATOS DE APORTE DE CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN: (01) CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA CONTRATO NO. 11018932026 HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2026 Y (02) FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL – FRINE CONTRATO NO. 11025212025, HASTA EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2026.**

PÚBLICA

Powered by CamScanner

La Dra. Karen Mainory Martinez Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Prevención, se solicita autorización para la adición y prorroga de dos (2) contratos de aporte en la Modalidad de CENTROS DE APOYO A LA INCLUSIÓN - PUNTO FIJO del recurso rubro C C-4602-1500-9-704020-4602021-02

Con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio a los contratos de aporte No. 11025212025 y 11018932026 respectivamente, que cuentan con fecha de terminación 31 de julio de 2026, acorde a lo establecido en Memorando 20261700000076583 del 11 de junio de 2026.

Se presenta en comité, la siguiente justificación: Según el memorando **20261700000076583** del 11 de junio de 2026, en el cual se establece que:

(…) *Teniendo en cuenta que el próximo **31 de julio 2026** finaliza el plazo de los contratos que se encuentran en ejecución para la implementación del servicio Centros de Apoyo a la Inclusión (atención Punto Fijo), y, una vez realizado el sondeo con la totalidad de los supervisores frente a la viabilidad de realizar las adiciones y prórrogas de los contratos actuales -partiendo del análisis riguroso y previa verificación del cumplimiento (a la fecha) de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos por parte de los operadores contratados-, desde la Dirección de Infancias y Adolescencias se informa que **se cuenta con la autorización y viabilidad de la Dirección General y la Subdirección General del ICBF para la suscripción de las adiciones y prórrogas a los contratos vigentes** (…)*

(…) Lo anterior sustentado en la importancia de dar continuidad a los procesos de atención de las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad vinculados en punto fijo.

Partiendo de lo anterior, la Regional deberá atender lo establecido en el procedimiento de modificaciones presupuestales y de Metas Sociales y Financieras (MSYF) vigente, remitiendo así a la Dirección de Infancias y Adolescencias las solicitudes de modificación de metas sociales y financieras en el aplicativo SIM para su validación y posterior aprobación, con base en las actas de comité de gestión y desempeño aprobadas por el comité estratégico de la Regional, para que de esta manera sea posible confirmar la fuente de los recursos o tramitar los traslados presupuestales, según correspondan, previa disminución de las inejecuciones que se hayan generado dentro de cada contrato con corte 31 de mayo de 2026, y que deberán ser contempladas dentro de la adición contractual.(…)

Desde el Grupo Interno de Trabajo de Prevención y concepto de idoneidad por parte de la supervisión del contrato de aporte se considera que los aliados estratégicos **CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA Y FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL FRINE,** han adelantado las acciones correspondientes en el marco del cumplimiento a la guía Operativa de Centros de Apoyo a la Inclusión demostrando compromiso y responsabilidad hacia la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

De acuerdo con el Anexo 1, se entrega la Proyección de Adiciones Punto fijo:

CENTRO ZONAL	EAS	FECHA PRORROGA	CUPOS	VALOR ADICION
SUBA	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	Hasta el 31 de agosto de 2026.	69	$ 44.628.904
BARRIOS UNIDOS LOCALIDAD TEUSAQUILLO	FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL FRINE	Hasta el 8 de diciembre de 2026.	137	$ 893.001.381

De acuerdo con el comité realizado el pasado 14 de julio de 2026, los aliados estratégicos manifestaron su interés en aceptar la adición de los contratos **11018932026 (Corporación amor por Colombia)** y **11025212025 (FRINE).**

Powered by CamScanner

Por lo tanto, se solicita al comité de contratación la autorización para la adición y prórroga de los contratos antes mencionados.

OTRAS CONSIDERACIONES:

SANCIONES: una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que la entidad objeto de la presente adición, **NO** se les ha impuesto sanción administrativa, no obstante, y atendiendo lo señalado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual establece las casuales de Inhabilidad por incumplimiento reiterado, se señala que **NO** se encontró registros de sanciones en curso, para los operadores: **CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA y FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL FRINE**, objeto de adición y prórroga.

INVITACIONES: Se informa a los miembros del Comité que la Entidad a través del Grupo Interno de Trabajo de Contractual, remitirá la invitación a los operadores, para que allegue la documentación exigida por la entidad y suscribir la adición, prórroga y modificación en la Plataforma SECOP II, conforme lo establecido en el Procedimiento de Invitaciones Cerradas ICBF vigente.

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA, CON RESPECTO A LA CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA: La sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el contratista AMOR POR COLOMBIA a nivel Regional, superan la cuantía de los 5.000 SMLMV, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 6 Anexo 1 del Manual de Contratación vigente.

(…) La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. En todos los casos el director regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el director regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. (…)

5) **LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA A UN CONTRATO (1) DE ARRENDAMIENTO, POR UN MES (1) HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2026.**

La Dra. Doralice Pinzón Aguirre Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, solicita la adición, modificación y prórroga a un contrato (1) de arrendamiento, por un mes (1) hasta el día 31 de agosto de 2026, en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:

El ICBF celebró los contratos de arrendamiento por los inmuebles en donde funcionan los Centros Zonales y la Bodega de Archivo, con fecha de terminación del 31 de julio de 2026, y de conformidad a instrucción recibida mediante correo electrónico de fecha 26/05/2026 (del cual se relaciona imagen adjunta):

PÚBLICA

Powered by CamScanner

De: Ana María Segura Andrade <Ana.Segura@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 26 de mayo de 2026 11:44 a. m.
Para: DG Directores Regionales <Directores.Regionales@icbf.gov.co>; Orlando Guzman Benitez <Orlando.Guzman@icbf.gov.co>; Nasly Edalcy Florez Vega <nasly.florez@icbf.gov.co>; Henry Jack Rincon Diaz <Henry.Rincon@icbf.gov.co>; Karina Esther Cordoba Marulanda <Karina.Cordoba@icbf.gov.co>; Nancy Clemencia Puerto Tobar <Nancy.Puerto@icbf.gov.co>; Gloria Del Pilar Martinez Munoz <Gloria.Martinez@icbf.gov.co>; Wilfred Triana Hurtatis <Wilfred.Triana@icbf.gov.co>; Yulieth Paola Calderon Medina <Yulieth.Calderon@icbf.gov.co>; Manuel Jesus Barragan Dorado <Manuel.Barragan@icbf.gov.co>; Yefferson Valencia Mosquera <Yefferson.Valencia@icbf.gov.co>; Eliana Katherine Garzon Garzon <Eliana.Garzon@icbf.gov.co>; Julian David Perez Requiniva <julian.perez@icbf.gov.co>; Fabian Cotes Campo <Fabian.Cotes@icbf.gov.co>; Yaneth Alexandra Floriano Huertas <Yaneth.Floriano@icbf.gov.co>; Oscar Alejandro Walteros <Oscar.Walteros@icbf.gov.co>; Rodrigo De Jesus Medina Melendez <Rodrigo.Medina@icbf.gov.co>; Diana Lorena Rueda Cordoba <diana.rueda@icbf.gov.co>; Yovana Fabiola Burbano Ruales <Yovana.Burbano@icbf.gov.co>; Maria Alejandra Diaz Giraldo <MariaA.Diaz@icbf.gov.co>; Julio Mario Zambrano Ayos <Julio.Zambrano@icbf.gov.co>; Jorge Luis Pajaro Oviedo <Jorge.Pajaro@icbf.gov.co>; Maria Elena Perez Ovallos <Maria.PerezO@icbf.gov.co>; Darwin Lozano Lozano <Darwin.Lozano@icbf.gov.co>; Manuel Antonio Gomez Bustacara <Manuel.Gomez@icbf.gov.co>; Giselle Martinez Montealegre <GISELLE.MARTINEZ@icbf.gov.co>; Raul Fernando Archury Romero <Raul.Archury@icbf.gov.co>; Myriam Genoveva Mantilla Angarita <Miriam.Mantilla@icbf.gov.co>; Fredy Antonio Sosa Gutierrez <Fredy.Sosa@icbf.gov.co>; Alicia Cristina Ferrari Herrera <Alicia.Ferrari@icbf.gov.co>; Marco Tulio Moreno Raudales <Marco.Moreno@icbf.gov.co>; William Fernando Buesaquillo Cuaicuan <William.Buesaquillo@icbf.gov.co>; Juan Antonio Carvajal Echavarria <Juan.Carvajal@icbf.gov.co>; Hector Enrique Hernandez Enamorado <Hector.Hernandez@icbf.gov.co>
CC: Milton Yesid Rey Cubillos <Milton.Rey@icbf.gov.co>; Francia Piedad Lopez Bernal <Francia.Lopez@icbf.gov.co>; Ciro Alfonso Jacome Donado <CIRO.JACOME@icbf.gov.co>; Braulio Mauricio Rodriguez Martinez <Braulio.Rodriguez@icbf.gov.co>; Edgar Mauricio Arteaga Laverde <Edgar.Arteaga@icbf.gov.co>; Sandra Patricia Cortes Brito <Sandra.Cortes@icbf.gov.co>; Jose De Jesus Carreño Arciniegas <Jose.Carreno@icbf.gov.co>; Nidia Esperanza Escucha Corrales <Nidia.Escucha@icbf.gov.co>
Asunto: Directrices trámite de adición y prórroga de contratos de arrendamiento

Cordial saludo,

Estimados Directores Regionales y Coordinadores Administrativos:

Teniendo en cuenta que la mayoría de los contratos de arrendamiento vigentes finalizan el próximo 31 de julio de 2026, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de las sedes regionales, se solicita adelantar el trámite de adición y prórroga de dichos contratos hasta el 31 de octubre de 2026.

Para este fin, la Dirección Administrativa ha realizado las gestiones presupuestales correspondientes, las cuales se detallan a continuación:

Se efectuó el traslado de recursos presupuestales a las Regionales, con el objetivo de respaldar financieramente las adiciones y prórrogas de los contratos de arrendamiento actualmente vigentes, sin superar el 50% del valor inicial del contrato, conforme a la normatividad aplicable.

1. En consecuencia, se requiere que cada Regional inicie de manera inmediata los trámites administrativos y contractuales necesarios para la modificación de los contratos, incluyendo la respectiva adición presupuestal y prórroga, en cumplimiento de la normatividad vigente y los procedimientos internos establecidos.

2. Las Regionales cuyos recursos se encuentren amparados mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) deberán adelantar los procesos de adición y prórroga correspondientes. Una vez surtido dicho trámite, deberán proceder con la liberación de los recursos que no sean comprometidos mediante la adición contractual.

3. Estas directrices se emiten con base en el análisis presupuestal realizado en el marco de las funciones de la Gerencia de Recursos.

En virtud de lo anterior, agradecemos adelantar estas actuaciones con la mayor celeridad posible, a fin de evitar interrupciones en el uso de los inmuebles arrendados y prevenir la configuración de hechos cumplidos derivados de la no formalización oportuna de las adiciones y prórrogas requeridas.

Asimismo, se reitera que el incumplimiento de estos procesos puede derivar en la ocupación irregular de los inmuebles sin el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, situación frente a la cual la respectiva Regional asumirá la responsabilidad correspondiente.

Agradecemos de antemano su atención, compromiso y oportuna gestión frente a este proceso.

Atentamente,

Ana María Segura Andrade
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 101065
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

El correo que antecede se encuentra emanado por la Dirección Administrativa, en el cual la Directora de la Sede Nacional informa: "*Teniendo en cuenta que la mayoría de los contratos de arrendamiento vigentes finalizan el próximo 31 de julio de 2026, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de las sedes regionales, se solicita adelantar el trámite de adición y prórroga de dichos contratos hasta el 31 de agosto de 2026*". Por lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento **11023322025** no se va a prorrogar si no hasta 1 mes se requiere garantizar que el contrato de arrendamiento se realice a la fecha de terminación hasta el 31 de agosto de 2026, conforme la siguiente información

No. CONTRATO	PROPIETARIO/ ARRENDADOR	VALOR DICIEMBRE 2025	VALOR CANON MENSUAL 2025	VALOR TOTAL INICIAL CONTRATO 2025	VALOR CANON MENSUAL 2026	VALOR ADICION 1 MES AGOSTO 2026	VALOR TOTAL FINAL CONTRATO 2026	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	compromiso pptal fecha
11023322025	**C.Z FONTIBON** **NUBIA DEL PILAR HURTADO ALVAREZ C.C 52.983.916**	$ 1.194.285	$ 17.291.766	$ 126.594.175	$ 17.914.270	**$ 17.914.270**	$ 144.508.445	29/12/2025	30/08/2026	**533325 del 26/12/2025** **926 del 05/01/2026**

:

Powered by CamScanner

INVITACIÓN: Se informa a los miembros del Comité que el Grupo Interno de Trabajo de Contractual, remitirá la invitación a la propietaria Sra. NUBIA DEL PILAR HURTADO ALVAREZ C.C 52.983.916, para que allegue la documentación exigida por la entidad y proceder a suscribir la adición, prórroga y modificación en la Plataforma SECOP II, conforme lo establecido en los procedimientos ICBF y el Manual de Contratación.

6) LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO SOLICITA LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA A NUEVE (9) CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, POR TRES MESES (03) HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2026.

La Dra. Doralice Pinzón Aguirre Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo solicita la adición, modificación y prórroga a nueve (9) contratos de arrendamiento, por tres meses (03) hasta el día 31 de octubre de 2026, en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:

El ICBF celebró los contratos de arrendamiento por los inmuebles en donde funcionan los Centros Zonales y la Bodega de Archivo, con fecha de terminación del 31 de julio de 2026, y de conformidad a instrucción recibida mediante correo electrónico de fecha 26/05/2026 (del cual se relaciona imagen adjunta):

[1] **De:** Ana Maria Segura Andrade <Ana.Segura@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 26 de mayo de 2026 11:44 a. m.
Para: DG Directores Regionales <Directores.Regionales@icbf.gov.co>; Orlando Guzman Benitez <Orlando.Guzman@icbf.gov.co>; Nasly Edalcy Florez Vega <nasly.florez@icbf.gov.co>; Henry Jack Rincon Diaz <Henry.Rincon@icbf.gov.co>; Karina Esther Cordoba Marulanda <Karina.Cordoba@icbf.gov.co>; Nancy Clemencia Puerto Tobar <Nancy.Puerto@icbf.gov.co>; Gloria Del Pilar Martinez Munoz <Gloria.Martinez@icbf.gov.co>; Wilfred Triana Hurtatis <Wilfred.Triana@icbf.gov.co>; Yulieth Paola Calderon Medina <Yulieth.Calderon@icbf.gov.co>; Manuel Jesus Barragan Dorado <Manuel.Barragan@icbf.gov.co>; Yefferson Valencia Mosquera <Yefferson.Valencia@icbf.gov.co>; Eliana Katherine Garzon Garzon <Eliana.Garzon@icbf.gov.co>; Julian David Perez Requiniva <julian.perez@icbf.gov.co>; Fabian Cotes Campo <Fabian.Cotes@icbf.gov.co>; Yaneth Alexandra Floriano Huertas <Yaneth.Floriano@icbf.gov.co>; Oscar Alejandro Walteros <OscarWalteros@icbf.gov.co>; Rodrigo De Jesus Medina Melendez <Rodrigo.Medina@icbf.gov.co>; Diana Lorena Rueda Cordoba <diana.rueda@icbf.gov.co>; Yovana Fabiola Burbano Ruales <Yovana.Burbano@icbf.gov.co>; Maria Alejandra Diaz Giraldo <MariaA.Diaz@icbf.gov.co>; Julio Mario Zambrano Ayos <Julio.Zambrano@icbf.gov.co>; Jorge Luis Pajaro Oviedo <Jorge.Pajaro@icbf.gov.co>; Maria Elena Perez Ovallos <Maria.PerezO@icbf.gov.co>; Darwin Lozano Lozano <Darwin.Lozano@icbf.gov.co>; Manuel Antonio Gomez Bustacara <Manuel.Gomez@icbf.gov.co>; Giselle Martinez Montealegre <GISELLE.MARTINEZ@icbf.gov.co>; Raul Fernando Archury Romero <Raul.Archury@icbf.gov.co>; Myriam Genoveva Mantilla Angarita <Miriam.Mantilla@icbf.gov.co>; Fredy Antonio Sosa Gutierrez <Fredy.Sosa@icbf.gov.co>; Alicia Cristina Ferrari Herrera <Alicia.Ferrari@icbf.gov.co>; Marco Tulio Moreno Raudales <Marco.Moreno@icbf.gov.co>; William Fernando Buesaquillo Cuaicuan <William.Buesaquillo@icbf.gov.co>; Juan Antonio Carvajal Echavarria <Juan.Carvajal@icbf.gov.co>; Hector Enrique Hernandez Enamorado <Hector.Hernandez@icbf.gov.co>
CC: Milton Yesid Rey Cubillos <Milton.Rey@icbf.gov.co>; Francia Piedad Lopez Bernal <Francia.Lopez@icbf.gov.co>; Ciro Alfonso Jacome Donado <CIRO.JACOME@icbf.gov.co>; Braulio Mauricio Rodriguez Martinez <Braulio.Rodriguez@icbf.gov.co>; Edgar Mauricio Arteaga Laverde <Edgar.Arteaga@icbf.gov.co>; Sandra Patricia Cortes Brito <Sandra.Cortes8@icbf.gov.co>; Jose De Jesus Carreño Arciniegas <Jose.Carreno@icbf.gov.co>; Nidia Esperanza Escucha Corrales <Nidia.Escucha@icbf.gov.co>
Asunto: Directrices trámite de adición y prórroga de contratos de arrendamiento

Cordial saludo,

Estimados Directores Regionales y Coordinadores Administrativos:

Teniendo en cuenta que la mayoría de los contratos de arrendamiento vigentes finalizan el próximo 31 de julio de 2026, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de las sedes regionales, se solicita adelantar el trámite de adición y prórroga de dichos contratos hasta el 31 de octubre de 2026.

Para este fin, la Dirección Administrativa ha realizado las gestiones presupuestales correspondientes, las cuales se detallan a continuación:

Se efectuó el traslado de recursos presupuestales a las Regionales, con el objetivo de respaldar financieramente las adiciones y prórrogas de los contratos de arrendamiento actualmente vigentes, sin superar el 50% del valor inicial del contrato, conforme a la normatividad aplicable.

1. En consecuencia, se requiere que cada Regional inicie de manera inmediata los trámites administrativos y contractuales necesarios para la modificación de los contratos, incluyendo la respectiva adición presupuestal y prórroga, en cumplimiento de la normatividad vigente y los procedimientos internos establecidos.

2. Las Regionales cuyos recursos se encuentren amparados mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) deberán adelantar los procesos de adición y prórroga correspondientes. Una vez surtido dicho trámite, deberán proceder con la liberación de los recursos que no sean comprometidos mediante la adición contractual.

3. Estas directrices se emiten con base en el análisis presupuestal realizado en el marco de las funciones de la Gerencia de Recursos.

En virtud de lo anterior, agradecemos adelantar estas actuaciones con la mayor celeridad posible, a fin de evitar interrupciones en el uso de los inmuebles arrendados y prevenir la configuración de hechos cumplidos derivados de la no formalización oportuna de las adiciones y prórrogas requeridas.

Asimismo, se reitera que el incumplimiento de estos procesos puede derivar en la ocupación irregular de los inmuebles sin el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, situación frente a la cual la respectiva Regional asumirá la responsabilidad correspondiente.

Agradecemos de antemano su atención, compromiso y oportuna gestión frente a este proceso.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

Ana María Segura Andrade
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 437 7630 Ext. 102065
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

El correo antes señalado, se encuentra emanado por la Dirección Administrativa, en el cual la Directora Administrativa de la Sede Nacional informa: "*Teniendo en cuenta que la mayoría de los contratos de arrendamiento vigentes finalizan el próximo 31 de julio de 2026, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de las sedes regionales, se solicita adelantar el trámite de adición y prórroga de dichos contratos hasta el 31 de octubre de 2026.*", por lo anterior se requiere garantizar que los contratos de arrendamiento se lleven a la fecha de terminación requerida por la Sede Nacional, es decir, hasta el 31 de octubre de 2026, conforme la siguiente distribución:

CONTRATO	UBICACIÓN	CONTRATISTA	CANON MENSUAL 2026	FECHA INICIO CONTRATO	VENCIMIENTO CONTRATO	PROYECCIÓN CANON ARRENDAMIENTO VIGENCIA 2026				ADICION A OCTUBRE	VALOR FINAL DEL CTO
						2 días Dic-25	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE		
11023312025	C.Z. SANTAFE	CRUZ ROJA COLOMBIANA	$ 5.272.469,00	29/12/2025	31/07/2026	$ 351.498,00	$ 5.272.469	$ 5.272.469	$ 5.272.469	$ 15.817.407	$ 53.076.188,00
11023332025	C.Z. MÁRTIRES	GINA GISELLA ESPINOSA PALOMINO	$ 14.657.185,00	29/12/2025	31/07/2026	$ 977.146,00	$ 14.657.185	$ 14.657.185	$ 14.657.185	$ 43.971.555	$ 147.548.996,00
11023282025	C.Z. BOSA	INVERSIONES BOHEN E HIJOS SAS	$ 23.527.389,00	29/12/2025	31/07/2026	$ 1.568.493,00	$ 23.527.389	$ 23.527.389	$ 23.527.389	$ 70.582.167	$ 236.842.383,00

Powered by CamScanner

11023192025	C.Z. SUBA	DANIEL BONILLA	$ 49.313.600,00	16/12/2025	31/07/2026	$ 23.800.000,00	$ 49.313.600	$ 49.313.600	$ 49.313.600	$ 147.940.800	$ 516.936.000,00
11012452025	C.Z. RAFAEL URIBE	CORPORACION ESCALANDO FUTURO	$ 35.781.378,00	16/12/2025	31/07/2026	$ 17.269.005,00	$ 35.781.378	$ 35.781.378	$ 35.781.378	$ 107.344.134	$ 375.082.785,00
11023292025	C.Z.REVIVIR	ALEJANDRO TAVERA BAENA	$ 49.313.050,00	29/12/2025	31/07/2026	$ 3.287.537,00	$ 49.313.050	$ 49.313.050	$ 49.313.050	$ 147.939.150	$ 496.418.037,00
11023302025	C.Z. KENNEDY CENTRAL	GESTIMPRO SAS	$ 76.387.461,00	29/12/2025	31/07/2026	$ 5.092.497,00	$ 76.387.461	$ 76.387.461	$ 76.387.461	$ 229.162.383	$ 768.967.107,00
11023262025	C.Z.CIUDAD BOLIVAR NUEVO	JUAN ANTONIO VILLALOBOS HERRERA	$ 94.368.073,00	29/12/2025	31/07/2026	$ 6.291.205,00	$ 94.368.073	$ 94.368.073	$ 94.368.073	$ 283.104.219	$ 949.971.935,00
11023272025	ARCHIVO CENTRAL	DOCUMENTOS INTELIGENTES SAS	$ 103.589.292,00	29/12/2025	31/07/2026	$ 6.905.953,00	$ 103.589.292	$ 103.589.292	$ 103.589.292	$ 310.767.876	$ 1.042.798.873,00

INVITACIONES: Se informa a los miembros del Comité que el Grupo Interno de Trabajo de Contractual, remitirá la invitación a los propietarios, para que allegue la documentación exigida por la entidad y suscribir la adición, prórroga y modificación en la Plataforma SECOP II, conforme lo establecido en los procedimientos ICBF y el manual de contratación.

7) LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA Y MODIFICACION DE SIETE (07) COMODATOS DE PRIMERA INFANCIA, DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

La Dra. Doralice Pinzón Aguirre Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, solicita la prórroga y modificación de siete (7) comodatos para los inmuebles donde funcionan las modalidades de primera infancia.

De conformidad con la información aportada por el Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas, el 13 de julio de 2026 y por parte del Grupo Interno de Trabajo del Sistema Responsabilidad Penal -SRPA el día 08 de julio de los corrientes, respectivamente, a raíz de la solicitud relacionada con los contratos de comodato que finalizan este 31 de julio de 2026, y según el memorando de orientaciones No. 20262000000000077073 emitido por el Director de Protección Especial y la Directora de Contratación el 12 de junio de 2026 con asunto: *(…)Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especia (…)* en el que menciona en su numeral *(…)* ***1.5 Plazo de la prórroga*** *Los contratos podrán prorrogarse como* ***máximo por dos (2) meses*** *contados a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2026. Esto quiere decir, que, según la situación de cada contrato, el plazo podrá ser inferior, pero en ningún caso excederá el término antes indicado (…)*.

Y teniendo en cuenta que, el ICBF presta apoyo a las entidades que participan en el proceso estatal y de participación ciudadana en aras de lograr el bienestar económico, social y sicológico de amplios sectores de la población colombiana frente a la problemática que enfrenta nuestra sociedad, lo que se materializa en la entrega de bienes muebles e inmuebles para la ejecución de diversos proyectos que beneficien a la comunidad y permita ampliar el acceso a los diferentes programas y modalidades de los servicios prestados por el ICBF y que para garantizar la prestación del servicio a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, que asisten a los programas del servicio público de bienestar familiar, brindada en bienes inmuebles propiedad del ICBF, mediante la suscripción de contratos de comodato derivados de contratos de aporte, en virtud de los principio que orientan la función pública consagrados en el artículo 209 superior, en armonía con los principios del estatuto contractual y específicamente el de responsabilidad señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo solicita inclusión dentro del comité de contratación la suscripción de siete (07) prórrogas a los contratos de comodato, de conformidad con el siguiente cuadro:

Powered by CamScanner

cant	proga No.	DIRECCIÓN	MI	localidad	OPERADOR 2026	UNIDAD DE SERVICIO	NIT	RL	teléfono	COMODATO No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA TERMINACIÓN	Fecha inicio prórroga	Fecha terminación Prórroga
1	144	TV 7 BIS A 108 A 19	50N275704	USAQUEN	ASOCIACION NUEVO FUTURO DE COLOMBIA	CASA UNIVERSITARIA	800230540	Meredith Lynn Weiner Cardenas FANNY GUTIERREZ DE SARMIENTO - SALVADOR DE JESUS CABRERA	2106061-6215112-3212525584	11025522025	31/12/2025	31/07/2026	1/08/2026	30/09/2026
2	66	CL 40 B BIS 13 20	50C1416975	CHAPINERO	FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO	CASA UNIVERSITARIA	860007398	BARBARA SUSANA DE LOS DOLORES ESCOBAR DE	3103001418-3124482964	11025402025	31/12/2025	31/07/2026	1/08/2026	30/09/2026
3	22	AK 70 51 45	50C300457	ENGATIVA	FUNDACIÓN LAUDES	DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL - sede semillas	900098908-8	ADRIANA BARBOSA MALAVER	3208392988-2607451 - 9261947	11025512025	31/12/2025	31/07/2026	1/08/2026	30/09/2026
4	6	KR 6 5B 04 SUR	50S574125	SAN CRISTOBAL SUR	FUNDACIÒN LA ESPERANZA DE AMALY	CE VILLA JAVIER	900307312-7	PATRICIA DEL CARMEN GONZÀLEZ AGUIRRE	3182821558	11025362025	31/12/2025	31/07/2026	1/08/2026	30/09/2026
5	10	DG 58 SUR 29 18	50S-40798458	TUNJUELITO	INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA "IPSICOL"	REDENTOR masculino	890983904-1	ADALBERTO GOMEZ SUAREZ/OSCAR MANUEL BETANCOURT ARANGO	3152001166-3158824899-3113677164-3173008179 - 3144652321, 7412256	11023252025	16/12/2025	31/07/2026	1/08/2026	30/09/2026
6	221	KR 51 58 20 SUR	50S-40798458	TUNJUELITO	INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA "IPSICOL"	HOGAR FEMENINO	890983904-1	ADALBERTO GOMEZ SUAREZ/OSCAR MANUEL BETANCOURT ARANGO	3152001166-3158824899-3113677164-3173008179 - 3144652321, 7412256	11023092025	16/12/2025	31/07/2026	1/08/2026	30/09/2026
7	25	AK 30 11 85	50C417459	PUENTE ARANDA	INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA "IPSICOL"	Internamiento preventivo masculino/CE TRA	890983904-1	ADALBERTO GOMEZ SUAREZ/OSCAR MANUEL BETANCOURT ARANGO	3152001166-3158824899-3113677164-3173008179 - 3144652321, 7412256	11023232025	16/12/2025	31/07/2026	1/08/2026	30/09/2026

INVITACIONES: Se informa a los miembros del Comité que la Entidad a través del Grupo Interno de Trabajo de Contractual, remitirá la invitación a los operadores, para que allegue la documentación exigida por la entidad y suscribir la prórroga y modificación en la Plataforma SECOP II, conforme lo establecido en los procedimientos ICBF.

8) VARIOS.

- **El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas** informa al Comité que, una vez realizado el análisis correspondiente, se determinó que las tres (3) entidades relacionadas a continuación, no pueden ser adicionadas, toda vez que superan el 50 % del valor inicial del contrato, en concordancia con la normativa aplicable. Por lo anterior, el ICBF procederá a remitir las invitaciones respectivas para que las entidades interesadas alleguen la documentación requerida, con el fin de adelantar la verificación jurídica, técnica y financiera necesaria para la suscripción de los contratos, que cubrirán el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2026.

Así mismo, se presenta a los miembros del comité la relación de operadores, los cuáles serán objeto de esta verificación jurídica, técnica y financiera, de conformidad a lo señalado en el manual de contratación.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUBRO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CUPOS A CONTRATAR
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	60
ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL	150
FUNDACION PROYECTO UNIÓN	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	100

Powered by CamScanner

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido el memorando No 202620000000091333 de fecha 10 de julio de 2026 y de asunto *Orientaciones para el trámite de suscripción de nuevos Contratos de Aporte para la prestación de los servicios de Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial*, a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026 el cual refiere: *(...) En el marco de las funciones de la Dirección de Protección Especial , específicamente, las relativas al rol de gerente y responsable de la ejecución del recurso del proyecto de inversión 10 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL" y con el fin de garantizar la prestación de los servicios del Proceso Misional de Protección, de manera atenta comunicamos las siguientes orientaciones para adelantar el trámite de nuevos contratos de aporte en los casos en los que se presenten situaciones que impidan la adición y prórroga de los contratos vigentes, a saber: (i) cuando el ejercicio de sostenibilidad evidencie que los contratos vigentes hasta el próximo 31 de julio del presente año no cuentan con capacidad de adición para dos meses; (ii) se hayan impuesto al operador sanciones contractuales como declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial; (iii) el operador cuente con sanción de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento debidamente ejecutoriada por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de los Servicios: (iv) cambio de operador o nuevo servicio con operador por primera vez.(...).*

- La **Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención**, informa al Comité qué, una vez realizado el análisis correspondiente de los contratos **CDI, HI y EIH,** no podrán ser objeto de adición, toda vez que superan el 50 % del valor inicial del contrato, en concordancia con la normativa aplicable. Por lo anterior, de acuerdo con el Manual de Contratación, el ICBF procederá a remitir las invitaciones respectivas para que las entidades interesadas alleguen la documentación requerida, con el fin de adelantar la verificación jurídica, técnica y financiera necesaria para la suscripción de los contratos. Así mismo, se informa a los miembros del comité, que se encuentra pendiente la Validación de la Matriz por parte de la Dirección de Primera Infancia y ser remitida al Grupo Interno de Trabajo de Prevención para proceder con las invitaciones.

- La Dra. Karen también informa a los miembros del comité que existe preocupación por el pago del impuesto predial por parte de los contratistas, teniendo en cuenta que el valor del impuesto es costoso y tienen pocos cupos, para la entidad es difícil cumplir con esa obligación, lo deja en consideración del comité.

- **La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo informa** al Comité que teniendo en cuenta que se suscribirán nuevos contratos de primera infancia, se hace necesario suscribir **CONTRATOS NUEVOS DE COMODATOS.** Por lo anterior, de acuerdo con el Manual de Contratación, el ICBF procederá a remitir las invitaciones respectivas para que las entidades interesadas alleguen la documentación requerida.

DECISIONES:

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR la** adición y prórroga a sesenta y seis (66) contratos de aporte, para el periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2026, del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA la** adición y prórroga a sesenta y seis (66) contratos de aporte, para el periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2026, del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la adición y prórroga de dos contratos (02) de aporte, Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

Powered by CamScanner

En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la adición y prórroga de dos contratos (02) de aporte, Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la adición y prórroga de diez (10) contratos de aporte, del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal, para el periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2026.

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la adición y prórroga de diez (10) contratos de aporte del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal, para el periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2026,

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador Del Grupo Interno De Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR la** adición y prórroga de dos (2) contratos de aporte de Centros de Apoyo a la Inclusión: (01) Corporación Amor por Colombia Contrato No. 11018932026 hasta el día 31 de agosto de 2026 y (02) Fundación para la Rehabilitación Integral – FRINE Contrato No. 11025212025, hasta el día 08 de diciembre de 2026, del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la adición y prórroga de dos contratos de aporte de Centros de Apoyo a la Inclusión: (01) Corporación Amor por Colombia Contrato No. 11018932026 hasta el día 31 de agosto de 2026 y (02) Fundación para la Rehabilitación Integral – FRINE Contrato No. 11025212025, hasta el día 08 de diciembre de 2026, del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador Del Grupo Interno De Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la adición, modificación y prórroga a un contrato (1) de arrendamiento, por un mes (1) hasta el día 31 de agosto de 2026, del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la adición, modificación y prórroga a un contrato (1) de arrendamiento, por un mes (1) hasta el día 31 de agosto de 2026, del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la adición, modificación y prórroga a nueve (9) contratos de arrendamiento, por tres meses (03) hasta el día 31 de octubre de 2026, del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la adición, modificación y prórroga a nueve (9) contratos de arrendamiento, por tres meses (03) hasta el día 31 de octubre de 2026, del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la prórroga y modificación de siete (7) contratos de comodato, por dos meses (02) hasta el día 30 de septiembre de 2026.

PUBLICA

Powered by CamScanner

En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la prórroga y modificación de siete (7) contratos de comodato, por dos meses (02) hasta el día 30 de septiembre de 2026.

Se da por terminada la reunión, siendo las 06:30 pm del día 17 de julio de 2026.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA	ASESORA DIRECCIÓN GENERAL - DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOGOTÁ	ICBF	
MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA	COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO	ICBF	
YOLANDA BRAVO ROJAS	COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRACTUAL	ICBF	
DORALICE PINZÓN AGUIRRE	COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO	ICBF	
DAYANA ARAQUE LOPEZ	COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO RESPONSABILIDAD PENAL	ICBF	
CESAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ	COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	ICBF	
KAREN MAINORY MARTÍNEZ ROA	COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	No Aplica		
Colaborador que elabora el acta:	Diana Carolina Villalobos Salinas – Técnico Administrativo – Grupo Interno de Trabajo Contractual		

TERMINACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ No. 22 DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2026

PÚBLICA

Powered by CamScanner